

DECRETO № \_ 1.02

TEMUCO.

2 3 ENE. 2015

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979.

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Lev 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3511

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: LOS HEROES 660 VILLA BICENTENARIO

Nombre Del Contribuyente

: MORA BOVET LORENA SOLEDAD

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 15.01.2015

Otorgación Nº

: 8

Fecha

: 16.01.2015

Rol de Avalúo

: 1177 -63

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMPOAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS